de Trabajo que se enmarcan en el programa del Comité de Coordinación del Servicio Voluntario Internacional asociado a la UNESCO.

En estos Campos se busca la recuperación de los pueblos que han experimentado una acusada regresión demográfica y, a la vez, hacer partícipes a los jóvenes de formas de vida no habituales, en orden a una relación más cercana entre el hombre y la naturaleza.

Con estos fines, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, tengo a bien a disponer:

Artículo 1.° Se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo para recuperación de pueblos deshabitados.

Art. 2.° Estos Campos se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, en períodos de veinte días de duración, y se regirán por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Art. 3.° La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. Participantes.–Jóvenes españoles y extranjeros comprendidos, al 31 de diciembre de 1985, en las edades de dieciocho a veinticinco años.

Segunda. Campos que se convocan:

Currielos-Tineo (Asturias):

Del 1 al 20 de julio, para 18 jóvenes.
Del 21 de julio al 10 de agosto, para 18 jóvenes.
Del 11 al 31 de agosto, para 18 jóvenes.

Aineto-Sabiñánigo (Huesca):

Del 5 al 25 de julio, para 25 jóvenes.
Del 5 al 25 de agosto, para 25 jóvenes

Escalera (Guadalajara):

Del 8 al 28 de julio, para 20 jóvenes.
Del 30 de julio al 18 de agosto, para 20 jóvenes.

L'Artajuela-Montanejos (Castellón):

Del 1 al 20 de julio, para 20 jóvenes.
Del 21 de julio al 10 de agosto, para 20 jóvenes.

La Toba-Cortes de Arenosa (Castellón):

Del 1 al 20 de julio, para 20 jóvenes.
Del 21 de julio al 10 de agosto, para 20 jóvenes.

Santa Lucía-Burguillos del Cerro (Badajoz):

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.
Del 21 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.

Genicera-Cármenes (León):

Del 1 al 20 de julio, para 25 jóvenes.
Del 21 de julio al 10 de agosto, para 25 jóvenes.

Torme-Villarcayo (Burgos):

Del 1 al 20 de julio, para 25 jóvenes.
Del 21 de julio al 10 de agosto, para 25 jóvenes.

Mas La Cimorreta-Cedroman (Castellón):

Del 1 al 20 de julio, para 20 jóvenes.
Del 21 de julio al 10 de agosto, para 20 jóvenes.

Tercera. Cuotas.–La cuota de participación será de 3.500 pesetas, que comprende los gastos de estancia, alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

Cuarta. Exenciones del pago de cuota.

a) El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá conceder hasta el 25 por 100 de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 280.000 pesetas por cada miembro de la familia.

Cumplida la condición anterior tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que les corresponda, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquéllas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores.

Quinta. Solicitudes de inscripción.–Se enviarán antes del 30 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

– Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.
– Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

– Fotocopia de la declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al año 1983.
– Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

Sexta. Adjudicación de plazas y pagos de cuota:

1. Las plazas convocadas se adjudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

El 25 por 100 de las plazas de cada Campo, por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 35 por 100 de las plazas, por todas las Comunidades Autónomas según el porcentaje que le corresponda a cada una de acuerdo con su población juvenil.

El 40 por 100 de las plazas restantes de cada Campo, quedará reservado para jóvenes extranjeros.

2. Los participantes admitidos por las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en la cuenta corriente número 12463 del Banco de Santander, Agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006-Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

Cada solicitante inscrito a través del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del día 10 de junio y dispondrá de un plazo de cinco días para efectuar el pago del importe de la cuota en la cuenta corriente que se le indicará. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia a la plaza asignada, la cual será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

8012 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo de Recuperación del Patrimonio.*

Ilmos Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto desarrollar en el verano de 1985 una serie de actividades denominadas Campos de Trabajo que se enmarcan en el programa del Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional, asociado a la UNESCO.

En estos Campos se busca que los jóvenes desarrollen sin ánimo de lucro tareas de tipo social en un clima favorecedor del conocimiento, comunicación y comprensión entre ellos.

Con estos fines, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, tengo a bien disponer:

Artículo 1.° Se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo de Recuperación del Patrimonio.

Art. 2.° Estos Campos se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, en períodos de veinte días de duración y se regirán por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Art. 3.° La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. Participantes:

1. Campos Internacionales.–Jóvenes españoles y extranjeros comprendidos, al 31 de diciembre de 1985, en las edades de dieciocho a veintiséis años.

2. Campos Nacionales.–Jóvenes españoles comprendidos, al 31 de diciembre de 1985, en las edades de quince a diecisiete años.

1. Internacionales:

1.1 Llanes (Asturias):

Del 1 al 15 de julio, para 30 jóvenes.
Del 17 al 30 de julio, para 30 jóvenes.
Del 1 al 15 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 16 al 30 de agosto, para 30 jóvenes.

1.2 Navapalos (Soria):

Del 1 al 20 de julio, para 30 jóvenes.
Del 21 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 12 al 31 de agosto, para 30 jóvenes.

2. Nacionales:

2.1 Monasterio de Santa María de Abona, Tineo (Asturias):

Del 5 al 24 de julio, para 30 jóvenes.
Del 26 de julio al 14 de agosto, para 30 jóvenes.

Tercera. Cuotas.–La cuota de participación será de 3.500 pesetas, que comprende los gastos de estancia, alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

Cuarta. Exenciones del pago de cuota.

a) El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá conceder hasta el 25 por 100 de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 280.000 pesetas, por cada miembro de la familia.

Cumplida la condición anterior tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.

b) Los Servicios de Juventud de las Comunidades Autónomas que adjudiquen y tramiten la totalidad de las plazas que le correspondan, según la distribución establecida en la base sexta, podrán conceder el 25 por 100 de aquellas como exentas de pago, siempre que cumplan las condiciones estipuladas en los párrafos anteriores.

Quinta. Solicitudes de inscripción.–Se enviarán antes del 30 de mayo, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Organismos de Juventud de las Comunidades Autónomas o al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (calle José Ortega y Gasset, 71, 28006-Madrid), los siguientes documentos:

Solicitud de inscripción, cuyo modelo se facilitará en los Organismos expresados en el párrafo anterior.

Fotocopia del libro de familia u otro documento oficial que acredite la edad e identidad del solicitante.

Quienes deseen solicitar exención de la cuota deberán adjuntar además de los documentos anteriores:

Fotocopia de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al año 1983.

Fotocopia, en su caso, del título de familia numerosa.

Sexta. Adjudicación de plazas y pago de cuota.

1. Las plazas convocadas se ajudicarán directamente por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria y las Comunidades Autónomas, teniendo en cuenta los porcentajes siguientes:

Campos internacionales:

El 25 por 100 de las plazas de cada Campo por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 35 por 100 de las plazas por todas las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que les corresponda a cada una, de acuerdo con su población juvenil.

El 40 por 100 de las plazas restantes de cada campo quedará reservado para jóvenes extranjeros.

Campos nacionales:

El 25 por 100 de las plazas de cada Campo por el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

El 75 por 100 de las plazas por todas las Comunidades Autónomas, según el porcentaje que les corresponda de acuerdo con su población juvenil.

2. Los participantes admitidos por las Comunidades Autónomas abonarán el importe de la cuota a nombre del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria en la cuenta corriente número 12463 del Banco de Santander, agencia número 3, calle Conde de Peñalver, 46, 28006-Madrid, y entregarán el justificante de pago en el mismo Organismo donde hayan efectuado su solicitud.

Cada solicitante, inscrito a través del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, recibirá notificación de adjudicación de plaza antes del día 10 de junio y dispondrá de un plazo de cinco para efectuar el pago del importe de la cuota en la cuenta corriente que se le indicará. Pasado dicho plazo sin haber efectuado el pago, se supone que renuncia a la plaza asignada, la cual será adjudicada a otro solicitante de los que hayan quedado en reserva.

8013 *ORDEN de 22 de abril de 1985 por la que se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo de Investigación.*

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura ha previsto desarrollar en el verano de 1985 una serie de actividades denominadas Campos de Trabajo que se enmarcan en el programa del Comité de Coordinación del Servicio Voluntario Internacional asociado a la UNESCO.

En estos Campos se busca aproximar a los jóvenes de distintas Comunidades a la naturaleza y desarrollar, sin ánimo de lucro, tareas de tipo social en un clima favorecedor del conocimiento, comunicación y comprensión entre ellos.

Con estos fines, a propuesta del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, y contando con la colaboración de las Comunidades Autónomas, Universidad de Oviedo y Ayuntamiento de Llanes, tengo a bien a disponer:

Artículo 1.° Se convocan las actividades denominadas Campos de Trabajo de Investigación.

Art. 2.° Estos Campos se desarrollarán durante los meses de julio y agosto, en períodos de veinte días de duración y se regirán por las bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Art. 3.° La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 22 de abril de 1985.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Bases

Primera. Participantes.

1. Campos Internacionales.–Jóvenes españoles y extranjeros comprendidos, al 31 de diciembre de 1985, en las edades de dieciocho a veintiséis años.

2. Campos Nacionales.–Jóvenes españoles comprendidos al 31 de diciembre de 1985, en las edades que se expresan en el apartado 2 de la base segunda.

Segunda. Campos que se convocan.

1. Internacionales.

1.1. Cangas de Narcea (Asturias):

Del 21 de julio al 10 de agosto, para 30 jóvenes.
Del 11 al 31 de agosto, para 20 jóvenes.

2. Nacionales.

2.1 Llanes (Asturias):

Del 1 al 20 de julio, para 20 jóvenes de dieciocho a veintitrés años.

Del 22 de julio al 11 de agosto, para 20 jóvenes de dieciocho a veintitrés años.

2.2 Isla de Hierro (Santa Cruz de Tenerife):

Del 3 al 23 de julio, para 25 jóvenes de quince a diecisiete años.
Del 24 de julio al 13 de agosto, para 25 jóvenes de quince a diecisiete años

Tercera. Cuotas.–La cuota de participación será de 3.500 pesetas, que comprende los gastos de estancia, alimentación, actividades y asistencia sanitaria de primeros auxilios.

Cuarta. Exenciones del pago de cuota.

a) El Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria podrá conceder hasta el 25 por 100 de las plazas convocadas en régimen gratuito.

Los solicitantes de gratuidad de la cuota deberán acreditar que la renta anual es inferior a 280.000 pesetas por cada miembro de la familia.

Cumplida la condición anterior tendrán preferencia quienes acrediten ser cuatro o más hermanos.